Lunes despues de esto sabado veynte e tres dias del dicho mes de setienbre el dicho mayordomo dio e pago a Alfonso cerrajero por una tabla para adobar la puerta del adarue [illegible] e asy mismo por quatro clavos e [illegible] para la clavar [illegible] veynte e cinco mrs. de la dicha moneda. XX

E otrosy dio e pago a Fernando de Palençia carpintero que adobo la dicha puerta [illegible] mrs. de la dicha moneda. X

E otrosy dio e pago mas a [illegible] Fernandez cerrajero por tres llaves [illegible] para las puertas de los [illegible] de la çerca [illegible] veynte mrs. de la dicha moneda. XX

E otrosy dio e pago a Bençimon judio por dos pergaminos que del conpro para cobrir unos libros del dicho conçejo quarenta mrs. de la dicha moneda. XL

E otrosy en este dicho dia el dicho mayordomo por mandamiento del dicho conçejo por su ordenança fecha martes çinco dias del mes de setienbre [illegible] al dicho mayordomo [illegible] para que el [illegible] de la çerca del [illegible] de la [illegible] en algunos lugares [illegible] el dicho mayordomo dio e pago a los [illegible] Alfonso [illegible] e a Diego Martinez [illegible] e a Domingo Ximenez [illegible] oy dicho dia [illegible] de Juan [illegible] quarenta mrs. e los otros [illegible] mrs. cada uno que montan çiento e ochenta mrs. de la dicha moneda. CLXXX

E otrosy dio e pago a Juan Lopez [illegible] oy este dia [illegible] para la dicha obra treynta e çinco mrs. XXXV

E otrosy dio e pago a Juan Alfonso [illegible] que del conpro para la dicha obra çient mrs. de la dicha moneda. C

[illegible] IIII [illegible]